

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DE GUATEMALA C.A.**

ACUERDO GUBERNATIVO No. 152 - 2017

Guatemala, 14 JUL 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que a los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece.

CONSIDERANDO

Que la señora BELKIS GUTIERREZ DE ARMAS también identificada como: BELKIS GUTIÉRREZ DE ARMAS, BELKIS GUTIÉRREZ, BELKIS GUTIERREZ, BELKIS DE ARMAS, BELKIS GUTIERREZ DE ARMAS DE MILLO, BELKIS GUTIÉRREZ DE ARMAS MILLO, BELKIS DE ARMAS DE MILLO, BELKIS DE MILLO, BELKIS GUTIERRES DE ARMAS, BELLAIS GUTIERREZ DE ARMAS, BELKIS GUTIERREZ DE ARMAS, BELKIS GUTIERREZ DE SENS, BELKIS GUTIERREZ DE ARENAS y GUTIERREZ DE ARMAS BELKIS, inscrita en la Dirección General de Migración como CUBANA Residente en partida número 064, folio 064 del libro 405 de Extranjeros Residentes y como Domiciliada en la partida número 483, folio 483 del libro 54 de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización a la señora BELKIS GUTIERREZ DE ARMAS también identificada como: BELKIS GUTIÉRREZ DE ARMAS, BELKIS GUTIÉRREZ, BELKIS GUTIERREZ, BELKIS DE ARMAS, BELKIS GUTIERREZ DE ARMAS DE MILLO, BELKIS GUTIÉRREZ DE ARMAS MILLO, BELKIS DE ARMAS DE MILLO, BELKIS DE MILLO, BELKIS GUTIERRES DE ARMAS, BELLAIS GUTIERREZ DE ARMAS, BELKIS GUTIERREZ DE ARMAS, BELKIS GUTIERREZ DE SENS, BELKIS GUTIERREZ DE ARENAS y GUTIERREZ DE ARMAS BELKIS, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. La interesada debe cumplir además con las formalidades prescritas por los artículos 37 y 38 del Decreto Número 1613 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Nacionalidad".

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Carlos Ramiro Martínez Alvarado
CARLOS RAMIRO MARTÍNEZ ALVARADO
Vice Ministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA